



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No 0561
(Noviembre 29 de 2018)

“Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias”.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal.

Que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de treinta (30) días a la Honorable Asamblea Departamental, y estando habilitados para ello por ley,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de treinta (30) días, contados a partir del día primero (01) de diciembre y hasta el día treinta (30) de diciembre inclusive, del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará a dar debate a los siguientes proyectos de ordenanza y otros que proponga el Gobierno Departamental:

1. “Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba Adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para vigencia Fiscal del año 2018.
2. “Por la cual la Honorable Asamblea concede facultades extraordinarias al Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para implementar incentivos tributarios para la vigencia fiscal 2019.
3. “Por la cual la Honorable Asamblea concede facultades al Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para reglamentar el funcionamiento y operación del Coso Municipal”.
4. “Por medio de la cual se aprueba y adopta el plan estratégico de desarrollo rural de San Andrés Isla”.
5. Seguir con el estudio del “Proyecto de Ordenanza No. 011 de 2018, “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)